REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL AARB/FMGR/MARR/MSVO/ULPA/jes

VISTOS

SANTA CRUZ, 11 de Agosto de 2021.-

- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas y las 1. facultades que me confiere la Ley Constitucional N°18.695 y sus modificaciones.
  - La Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- 3. El Decreto N $^\circ$  250, que aprueba el Reglamento de la Ley N $^\circ$  19.886 articulo 10 n $^\circ$  7 letra n) de la Ley N $^\circ$ 19.886. "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materiales de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que se motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo".
- 4. El Decreto Exento N°105, del 01 de Febrero 2021, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
  - 5. Memorándum N°115 y 128, Enfermero SAR.
- 6. Cotización Nº10100, María Cruz Verdugo Barraza (Electrosanc) de fecha 02 de Agosto de 2021.
  - 7. Certificado SII.
    - Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. 8.
    - 9 Términos de Referencia.

## **CONSIDERANDO**

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir la compra de insumos eléctricos (panel LED 60x60 y 1 extensión de 30 metros), para la sala de espera del área respiratoria y para las dependencias del Servicio Alta Resolutividad SAR de Santa Cruz y acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley Nº19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio, en el Articulo 10 Nº7 letra n) el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local.
  - 2.- Que, la compra se financiará con cargo al Convenio SAR 2021.
- 3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecido en el artículo 10 N°7, letra n del reglamento de compras públicas.

## **DECRETO:**

- 1.- APRUEBESE, los términos de referencia.
- 2.- AUTORIZASE, a realizar un trato directo con la Señora MARIA DE LA CRUZ VERDUGO BARRAZA (ELECTROSANC), RUT: 9.522.053-3, poi un monto de \$287.500 IVA incluido, por la compra de insumos eléctricos (panel LED 60x60 y 1 extensión de 30 metros), para las dependencias del SAR Santa Cruz.
  - **3.- CARGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.04.012.001.001.
  - 4.- EMITASE la Orden de Compra.
  - 5.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL

ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES Administrador Municipal

PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

"POR ORDEN DEL ALCALDE"

FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS Secretario Municipal

C.c.:

1.- Archivo alcaldía (01)

2.- Adquisiciones (01)

3.- Transparencia (01)